

La Autodefensa No Letal en la Ética Kantiana y en Otras Tradiciones Filosóficas: Hacia un Principio Universal del Uso Moral de la Fuerza

Resumen

Este artículo examina la licitud moral del uso no letal de la fuerza en la autodefensa desde la perspectiva de Immanuel Kant y otras tradiciones filosóficas universales: el estoicismo, Aristóteles, el budismo, el taoísmo, la ética cristiana y teorías políticas contemporáneas de la no-violencia. A partir del imperativo categórico y del respeto por la dignidad racional, se argumenta que la defensa proporcional y no letal es coherente con múltiples estructuras éticas históricas. Se muestra que esta convergencia expresaría un principio universal de la humanidad: **protegerse sin destruir al otro.**

1. Introducción

La pregunta sobre si es moralmente lícito defenderse sin matar ni dañar gravemente al agresor recorre toda la historia de la ética. En Kant, la cuestión se formula en torno a la máxima universalizable. En el estoicismo, en torno al dominio racional de sí. En Aristóteles, en torno a la *mesótes* o justa medida. En el cristianismo y en las tradiciones orientales, en torno a la compasión y el respeto por toda vida.

Esta multiplicidad no impide una convergencia. Por el contrario, sugiere un principio ético transhistórico: la autodefensa es moralmente legítima cuando preserva la propia vida **sin negar la humanidad del otro.**

2. Kant: Imperativo categórico, dignidad y autodefensa

La máxima kantiana debe poder valer como ley universal. En *Fundamentación para una metafísica de las costumbres*, Kant formula la exigencia de no tratar jamás a los otros “simplemente como un medio, sino siempre al mismo tiempo como un fin”.

La autodefensa no letal respeta este principio al no instrumentalizar al agresor para obtener ventaja o venganza. Su finalidad se limita a **suspender la agresión mediante la mínima fuerza necesaria.**

Tal como desarrolla Kant en *La metafísica de las costumbres*, la coerción legítima solo puede ser aquella que “restringe la libertad del agresor para hacer posible la coexistencia de libertades”. Esta lógica admite una defensa proporcionada, pero nunca el uso de la violencia destructiva como fin.

3. Correspondencias en otras tradiciones filosóficas

3.1 Estoicismo

El estoicismo enseña que la virtud es actuar de acuerdo con la razón. Para Séneca, “ninguna ira puede ser justa” (*De Ira*), lo que implica que la defensa no puede ser motivada por pasiones destructivas. Sin embargo, admite la acción racional para evitar el daño injusto.

Autodefenderse sin matar concuerda plenamente con el ideal estoico de **acción racional, moderada y libre de odio**.

3.2 Aristóteles

En la *Ética a Nicómaco*, Aristóteles describe la virtud como el justo medio entre exceso y defecto. La autodefensa no letal es una expresión paradigmática de la virtud de la *andreia* (valentía) regulada por la *phronesis* (prudencia).

Exceso: agresión letal.

Defecto: omisión cobarde.

Justo medio: defensa racional sin destrucción.

3.3 Budismo

El budismo prohíbe el daño intencional (*ahimsā*), pero reconoce la legitimidad de proteger la vida propia sin mediar odio. El *Dhammapada* enseña que “el odio no cesa con odio, sino con amor”. Esto implica que, aunque la compasión es un ideal absoluto, un acto de defensa sin intención de dañar puede considerarse éticamente tolerable.

3.4 Taoísmo

El *Tao Te Ching* afirma: “El que vence a otro es fuerte; el que se vence a sí mismo es poderoso”. La autodefensa no letal refleja esta filosofía: controlar la situación sin destruir al agresor y sin perder el equilibrio interior. La violencia extrema es vista como una ruptura del Tao.

3.5 Cristianismo

El *Sermón del Monte* propone la renuncia radical a la violencia, pero la tradición cristiana posterior ha distinguido entre agresión y defensa legítima. Tomás de Aquino, en la *Summa*

Theologica (II-II, q.64), sostiene que “la conservación de la propia vida puede justificarse incluso si implica un acto de defensa, siempre que no se busque la muerte del agresor”. Esta es exactamente la posición aquí defendida.

4. Proporcionalidad moral universal: daño, asesinato y respeto a la vida

En todas estas tradiciones emerge un principio común:

La defensa es legítima en la medida en que busca preservar la vida sin destruir la ajena.

Kant lo formula en términos de dignidad; Aristóteles, como justa medida; el budismo y el cristianismo, como compasión; el estoicismo y el taoísmo, como racionalidad interior.

El asesinato y el daño desproporcionado constituyen una violación del orden moral universal porque reducen al otro a medio, objeto o amenaza pura.

5. Situaciones límite: universalidad del juicio práctico

Kant sostiene que la moral no se suspende ante el peligro. De forma análoga, el estoicismo afirma que la virtud es imperturbable; el budismo, que la compasión debe persistir incluso en condiciones adversas; el cristianismo, que el amor es incondicional.

La autodefensa no letal representa una solución que mantiene la integridad moral y física, conciliando:

- el deber kantiano,
 - la prudencia aristotélica,
 - la compasión budista,
 - la serenidad estoica,
 - la humildad cristiana,
 - la armonía taoísta.
-

6. Conclusión

La autodefensa proporcional y no letal no solo es compatible con la ética kantiana, sino que converge con una pluralidad de tradiciones filosóficas y religiosas. El principio universal que emerge es claro: **la vida propia puede y debe protegerse, pero sin negar la vida y la dignidad del otro.**

Este consenso transhistórico revela un núcleo ético intercultural: la fuerza solo es moral cuando preserva el orden de la razón, la compasión o la justa medida, y nunca cuando procede del odio, del exceso o de la instrumentalización del otro. El ideal moral de la humanidad parece ser, en última instancia, la defensa sin destrucción.